



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Nigeria*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/223, de 22 de diciembre de 1999, y otras resoluciones pertinentes relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Tomando nota con satisfacción de que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención se celebró en Recife (Brasil) del 15 al 26 de noviembre de 1999,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por la generosidad con que acogió el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y le proporcionó instalaciones y servicios,

Reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de alcance mundial por cuanto afectan a todas las regiones del mundo y que es necesario que la comunidad internacional actúe de consuno para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, incluida la integración de las estrategias de erradicación de la pobreza,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Habiendo examinado el informe del Secretario General²,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, en Bonn (Alemania), del 11 al 22 de diciembre de 2000;

2. *Acoge también con beneplácito* el número muy elevado de ratificaciones de la Convención e insta a todos los demás países que aún no la han ratificado ni se han adherido a ella a que lo hagan cuanto antes;

3. *Subraya* la importancia de que se apliquen de forma oportuna y consecuente las disposiciones de la Convención en todos los niveles, incluidas las disposiciones de carácter general y las obligaciones de los países afectados y los países desarrollados;

4. *Toma nota con satisfacción* de las medidas que adoptan los países en desarrollo afectados, con la asistencia de las organizaciones internacionales y de los asociados bilaterales para el desarrollo, a fin de aplicar la Convención, y de las actividades encaminadas a promover la participación de todos los agentes de la sociedad en la elaboración de programas de acción nacionales de lucha contra la desertificación, y alienta al respecto a los países para que cooperen en los niveles subregional y regional según proceda;

5. *Acoge con agrado* el aumento de la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial y alienta la realización de nuevos esfuerzos al respecto, para la aplicación efectiva de la Convención;

6. *Pide* a todos los gobiernos, en particular de los países desarrollados, y a la comunidad de donantes que aumenten su apoyo financiero al Mecanismo Mundial, a fin de que pueda promover la aplicación efectiva de la Convención;

7. *Hace un llamamiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que aumente su apoyo actual a las actividades de lucha contra la degradación del suelo en los países en desarrollo;

8. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de aplicación a que refuercen su cooperación con el Mecanismo Mundial de la Convención;

9. *Alienta* a las Partes en la Convención a que presten el apoyo necesario a la secretaría, a fin de que ésta pueda desempeñar eficazmente sus tareas en relación con la Convención;

10. *Acoge también con agrado* la decisión de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptada en su período de sesiones de septiembre de 2000 y orientada a desarrollar la cooperación entre la secretaría de la Convención y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de incorporar las actividades de lucha contra la desertificación en los niveles nacional, subregional y regional;

11. *Insta* a todas las partes en la Convención que no lo hayan hecho ya a que paguen cuanto antes y en su totalidad sus contribuciones al presupuesto básico de la Convención, a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria

² A/55/331.

para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

12. *Insta* a los gobiernos, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones de integración económica regional y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes³;

13. *Pide* al Secretario General que prevea en el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el sexto período de sesiones ordinario de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

14. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención a que contribuyan a la preparación del examen decenal, entre otras cosas preparando propuestas sobre la mejor opción para financiar el logro del objetivo de la Convención en los niveles nacional, subregional y regional;

15. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre el resultado del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

³ ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.